

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202000170 00 (C202000170)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de agosto de 2022, con levantamiento topográfico del inmueble y reforma de la demanda.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

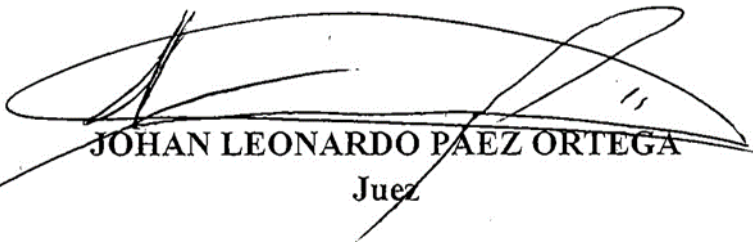
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Del dictamen pericial de levantamiento topográfico allegado por la apoderada judicial de la parte actora, córrase traslado por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 228 del C.G.P.
2. Comoquiera que el extremo demandante presentó reforma de la demanda, el Despacho la acepta conforme lo dispone en el artículo 93 del C.G.P.
3. De la reforma de la demanda, córrase traslado a la parte demandada por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación, según lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez